



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2025-CM/MDL

Laredo, 18 de marzo del 2025.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del año 2025, el Informe Legal N° 123-2025-OGAJ/MDL suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL. - Ref.: Informe N° 0341-2025-OGPP/MDL/ILDLCV., y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Art°09 inciso 22) de Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** modificado por el **Art°02** de la **Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;** señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0537-2024 se aprobó el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025 por S/20,560,399.00 (veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), habiéndose asignado un presupuesto del S/117,285.64 (ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cinco con 64/100 soles) de la fuente de financiamiento recursos determinados para el seguimiento de fiscalización del concejo municipal, según lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0341-2025-OGPP/MDL/ILDLCV.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0580-2024-MDL de fecha 30/12/2024; se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) consistente en con el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2025.

Que, con Oficio N°002-2025-MDL/BNPF; de fecha 24/02/2025, la regidora Abg. Brenda Nataly Pesantes Flores remite la propuesta del **programa de acciones de fiscalización (PAF)** del concejo distrital, el cual contiene las materias a fiscalizar y el monto presupuestal asignado y de conformidad con lo regulado en la Ley N°31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales y el numeral 6.4.3 de la Directiva N°10-2024-CG/PREVI.

Que, el **numeral 6.4.4** de la **Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización** aprobada por **Resolución De Contraloría N°317-2024-CG;** señala que los regidores municipales tienen por obligación -entre otras- proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del concejo; así como proponer al concejo municipal y a través de secretaria general cada actividad de fiscalización contenida en el **plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF)** elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4 teniendo en cuenta el PAF aprobado (6.4.4 inciso b)

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, si bien corresponde a la regidora proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el **programa de acciones de fiscalización (PAF)**; éste último debe ser elaborado y aprobado por concejo municipal mediante acuerdo de concejo dentro el tercer trimestre (6.4.3 inciso c); así como aprobar cada actividad de fiscalización sea a proposición individual de los regidores o en comisión (6.4.3 inciso e).

Estando a Lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Sometido a votación los señores miembros del Concejo Municipal, Por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR.** el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y señores regidores de la Municipalidad Distrital de Laredo. para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ